

# Banco de la República Colombia

# **BOLETÍN**

No.

36

Fecha

6 de noviembre de 2001

Páginas

### **CONTENIDO**

Página

Resolución Externa No. 7 de 2001 "Por la cual se modifica la resolución externa 19 de 2000"

1

## RESOLUCION EXTERNA No. 7 DE 2001

(Noviembre 2)

Por la cual se modifica la resolución externa 19 de 2000

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial de las que le confiere el literal a) del artículo 16 de la ley 31 de 1992,

#### RESUELVE:

Artículo 1. El artículo 6 de la resolución externa 19 de 2000 quedará así:

Artículo 60. SANCIONES INSTITUCIONALES. Por los defectos promedio diarios de encaje en que incurriere un establecimiento de crédito en cualquier período del año, la Superintendencia Bancaria aplicará una sanción pecuniaria en favor del Tesoro Nacional, equivalente al valor que resulte mayor entre: el 3.5% del valor de los defectos sobre el total de los días calendario del respectivo mes y diez (10) salarios mínimos legales mensuales.

Artículo 20. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación..

Dada en Bogotá D.C. a los dos días de noviembre de dos mil uno (2001).

FEDERICO RENJIFO VELEZ

Presidente

GERARØO HERNANDEZ/CORREA

Secretario